

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley N° 19.280 y el artículo 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El convenio Plan Comunal de Seguridad Pública, aprobado mediante Decreto Exento N° 313 de fecha 12 de Enero de 2011 del Ministerio del Interior en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Seguridad y participación Ciudadana.
- 2.- El Memorándum N° 294 de fecha 24 de febrero de 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita la contratación a Honorarios del profesional, que se indica a continuación, desde el 01 al 31 Enero, 01 al 28 Febrero y 01 al 31 Marzo 2011.

En conformidad de esta Alcaldía.

D E C R E T O :

1°.- **APRUEBASE** el Contrato, bajo la modalidad prestación de servicios a honorarios, suscrito entre esta 1. Municipalidad de La Cisterna y el Profesional que se señala a continuación, a contar del 01 al 31 Enero, 01 al 28 Febrero y 01 al 31 Marzo 2011, para que preste sus servicios Profesional en calidad de Secretario Técnico del Plan Comunal en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.
SERGIO MASBERNAT SEPULVEDA, RUT N° 10.470.555-3

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que las actividades específicas a desarrollar por el prestador en el proyecto señalado, en la comuna de La Cisterna, durante la vigencia del contrato, en su calidad de Secretario Técnico son las siguientes.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

- Preparar el diagnóstico y el Plan Comunal con el apoyo de la mesa Técnica de la Unidad Comunal y de acuerdo a los lineamientos entregados por el Ministerio del Interior y al modelo de intervención del Programa Comuna Segura.
- Prestar asesoría técnica en Seguridad Ciudadana a la Unidad Comunal.
- Ejecutar el Plan Comunal de Seguridad Pública
- Elaborar un Plan de Trabajo anual para la implementación del Plan Comunal de seguridad pública y de coordinación zonal, que señale actividades, productos metas y cronograma de ejecución.
- Coordinar, fortalecer y operacionalizar el trabajo intersectorial a nivel comunal, estableciendo acuerdos de trabajo y colaboración con organismos radicados en la comuna. Tales como el sistema Comunal de Prevención del Consumo de Drogas.
- Presentar a la Unidad Comunal, en conformidad al reglamento respectivo, proyectos presentados al fondo concursable por las organizaciones sociales comunales.

- Sistematizar la evaluación realizada por la empresa contratada para el efecto de los proyectos presentados al fondo concursable y presentar a la Unidad Comunal encargada de la Seguridad Ciudadana, a través de su Presidente, la propuesta de preselección de proyectos que serán enviados al Ministerio del Interior.
- Supervisar, asesorar y evaluar la ejecución de los proyectos que hayan recibido financiamiento de los fondos dependientes del plan, presentando informes de resultados a la unidad comunal y al Ministerio del Interior, respectivamente.
- Supervisar el cumplimiento de las acciones comprometidas por parte de los distintos actores participantes del Plan Comunal de Prevención del delito.
- Difundir la estrategia en materia de Seguridad Ciudadana que sustenta el Programa Comuna Segura, aplicando los conceptos y líneas de acción centrales y las acciones, actividades y plazos del plan comunal de Prevención del delito.
- Participar en las actividades que sean programadas desde la coordinación zonal y/o nacional del programa.
- Todas aquellas otras funciones asesoras, de apoyo y colaboración que la unidad comunal encargada de la Seguridad Ciudadana o el Ministerio del Interior lo encomiende siempre que digan directa relación con el Programa de Seguridad Ciudadana y Participación Ciudadana.

3º.- El Municipio pagará al prestador por concepto de Honorarios una remuneración bruta mensual de \$ 1.122.000.- (un millón ciento veinte y dos mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ítem 1170503001.

4º.- DEJASE ESTABLECIDO que los Honorarios se efectuarán por mes vencido y previo cumplimiento a lo estipulado en la cláusula quinta del contrato.

5º.- DEJASE establecido que el prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6º.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, departamento de Contabilidad y Presupuesto, tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/JMC/RLC.-